



RESOLUCION 42

SERIE 2004-2005

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 2005-2006 EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A LLEVARLO A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO.

- POR CUANTO: Conforme al Artículo 7.001 de la Ley Número 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, el Alcalde de Aguas Buenas, el Honorable Luis Arroyo Chiqués preparó el Proyecto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el Año Económico 2005-2006, y lo expuso al público simultáneamente a la fecha de radicación ante la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO: Dicho documento fue sometido por el Alcalde el 11 de mayo de 2005 a la consideración de la Legislatura Municipal, reunida en Sesión Extraordinaria.
- POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.003 de la referida ley, y habiendo recogido las recomendaciones que hiciera la Oficina de la Comisión de Asuntos Municipales, como parte de su evaluación preliminar se dispone lo siguiente.
- POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA: Que para el pago de los gastos de la municipalidad de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el año económico 2005-2006 se recauden por la Recaudadora Oficial, las cantidades que se presupone han de producir en recursos, las cuales se consignan en el Presupuesto para el Año Fiscal 2005-2006.
- SECCIÓN 2DA: Que dichos ingresos se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el año 2005-2006.
- SECCIÓN 3RA: Que la Directora de Finanzas lleve a sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.
- SECCIÓN 4TA: Esta resolución entrará en vigor el 1ro de julio de 2005.
- SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta resolución será enviada a todas las partes concernientes.

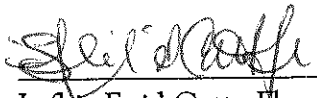
Sandra Ramos Cotto
Presidente de la
Legislatura Municipal

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLTURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la resolución Numero 42, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en continuación de la Sesión ordinaria celebrada el 13 de Junio de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Luis Pérez Bernard, Nayda Rodríguez Hernández, Sara M. Montañez Rivera, Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, y con la abstención de José B. Canino Laporte.

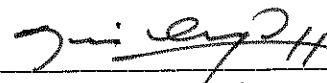
CERTIFICO ADEMÁS, que todos los legisladores Municipales fueron debidamente citados para la Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el día 15 de Junio de 2005.



Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el Honorable Luis Arroyo Chiqués, alcalde del Municipio de Aguas Buenas, en el día 15 de Junio de 2005.



Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde